



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA REALIZAR MANTENCION DE CALEFACTORES A PELLET DE JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0597

TEMUCO, 11 MAR. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0097 de fecha 18 de Febrero de 2015, la resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. **Qué,** la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, requiere contratar los servicios de mantención de Calefactores a Pellet, marca CADEL, modelo MERY, instalado en distintos Jardines Infantiles de las comunas de Temuco y Padre las Casas.
2. **Qué,** es necesario e indispensable contar con los servicios de mantención de cada uno de los Calefactores a Pellets, a fin de dar seguridad tanto a los niños y niñas que se atienden como la de los funcionarios y al propio jardín infantil.
3. **Qué,** consultado el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
4. **Qué,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra E del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de

realizar trato directo con carácter de excepcional: “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.

5. Qué, la empresa 2D Electrónica S.A., es proveedor en la ciudad de Temuco, que cuenta con la autorización y certificación que otorga la empresa CADEL, para efectuar instalaciones, reparaciones y mantenimiento de los equipos distribuidos por ellos en Chile.

RESUELVO:

1º.- Apruébese el trato directo con la empresa 2D Electrónica S.A. para 68 Calefactores a Pellet con el siguiente detalle:

PROGRAMA 01

JARDIN INFANTIL	DIRECCIÓN	CANTIDAD
PINOCHO	CALPUCURA S/N, POBLACIÓN SANTA ROSA, TEMUCO	5
CAPULLITO	RIO TENO S/N POB. ABRAHAM LINCON, TEMUCO	6
PICAPIEDRAS	CATRIHUALA 0410, POB. SANTA ROSA, TEMUCO	16
LAS ABEJITAS	TEGUALDA 01680, POB. LA RIVERA TEMUCO	7
LA GOTITA	ISQUINIA 0900, VILLA LOS CONDORES, TEMUCO	8
CHINCOWE	CALLE MORENO 0435, PUEBLO NUEVO	6
KIMPELÚ	AILLACARA CON TRAPELACUCHA, POB, LOS CACIQUES	7
TOTAL		55

PROGRAMA 02

JARDIN INFANTIL	DIRECCIÓN	CANTIDAD
LUCERITO	VENECIA 1890, POBLACIÓN AMANECER, TEMUCO	2
LA ESTRELLITA	CORNELIO SAAVEDRA ESQUINA BOROA, TEMUCO	3
CORALITO	TRES PONIENTE S/N, LABRANZA	3
TRENCITO	LUIS CORNEJO S/N ESQ. FORTER	5
TOTAL		13



2º.- Páguese, a la empresa **2D ELECTRONICA S.A.**, RUT N° 99.512.770-9, la suma total de \$ 2.475.000.- (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil) IVA incluido, para el programa 01. Y de \$ 585.000 (quinientos ochenta y cinco mil) para el programa 02. Previa recepción conforme del servicio y contra prestación de la factura correspondiente a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

3º.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002. De los programas 01 y 02.

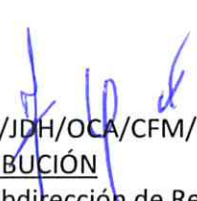
4º.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA


MICM/JDH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes